

819

DECRETO DE ALCALDIA N° / 2024.

ZAPALLAR, 21 MAR 2024

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto de Alcaldía N°1485/2023, de fecha 17 de mayo de 2023, se aprobó el contrato suscrito entre la Municipalidad de Zapallar y el proveedor Sociedad de Ingeniería y Transportes Sita Limitada, Rut 76.092.237-4, para el “Servicio, por vía de suministro, de camión limpiafosas y camión hidrojet para la comuna de Zapallar”, derivado del proceso de licitación pública ID N°4301-41-LP23. Las bases administrativas especiales de licitación respectivas fueron aprobadas mediante el Decreto de Alcaldía N°777/2023, de fecha 14 de marzo de 2023, en adelante las “bases especiales”. A su vez, el mismo proceso licitatorio se rigió por lo establecido en el Decreto de Alcaldía N°1562/2022, de 29 de junio de 2022, que aprueba las bases administrativas generales de licitación, en adelante las “bases generales”.
2. Que, con fecha 27 de noviembre de 2023, se suscribió la modificación N°1 del contrato aumentando el plazo en 10 meses y el monto en \$20.000.000 (veinte millones de pesos), iniciando su vigencia en la misma fecha señalada.
3. Que, con fecha 11 de marzo de 2024, se suscribió modificación N°2 del contrato, aumentando el monto de éste en \$4.000.000 (cuatro millones de pesos).
4. Que, el artículo 10 de las bases especiales, permiten aumentar el contrato hasta por un 30% del mismo.
5. Que, en virtud de lo señalado precedentemente,

DECRETO:

1° APRUEBASE, modificación N°2 de contrato de “SERVICIO, VÍA SUMINISTRO, DE CAMIÓN LIMPIAFOSAS Y CAMIÓN HIDROYET PARA LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR”, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Sociedad de Ingeniería y Transportes Sita Limitada, Rut 76.092.237-4, con fecha 11 de marzo de 2024, según contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

2° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente a la modificación N°2 de contrato suscrito con fecha 11 de marzo de 2024.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADOS.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- DIMAO.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.



MODIFICACIÓN N°2 DE CONTRATO DE SERVICIO, POR VÍA DE SUMINISTRO, DE CAMIÓN LIMPIAFOSAS Y CAMIÓN HIDROJET PARA LA COMUNA DE ZAPALLAR

ENTRE

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

Y

SOCIEDAD DE INGENIERÍA Y TRANSPORTES SITA LIMITADA

En Zapallar, a **11 MAR 2024**, comparece, por una parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° _____, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, Quinta Región, en adelante indistintamente el MUNICIPIO o el MANDANTE; por la otra parte, comparece SOCIEDAD DE INGENIERÍA Y TRANSPORTES SITA LIMITADA, Cédula de identidad N° 76.092.237-4, representada legalmente por doña PAMELA ANDREA DONOSO GONZÁLEZ, cédula nacional de identidad N° _____ y por doña JESSICA JEANETTE GONZÁLEZ SANHUEZA, cédula nacional de identidad N° _____, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Alejandra Carvajal N°19365, Putaendo, en adelante el CONTRATISTA o PROVEEDOR; los comparecientes vienen en celebrar la siguiente modificación de contrato, que se registrá por las cláusulas que se pasan a exponer:

PRIMERO: Antecedentes.-

Mediante Decreto de Alcaldía N°1485/2023, de fecha 17 de mayo de 2023, se aprobó el contrato "SERVICIO, POR VÍA DE SUMINISTRO, DE CAMIÓN LIMPIAFOSAS Y CAMIÓN HIDROJET PARA LA COMUNA DE ZAPALLAR", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Sociedad de Ingeniería y Transportes SITA Limitada, por un monto de \$80.000.000, impuestos incluidos.

A su vez, mediante el Decreto de Alcaldía N°3740/2023, de fecha 20 de diciembre de 2023, se aprobó la modificación N°1 de contrato, aumentando el plazo en 10 meses y el monto en \$20.000.000.

Por su parte, mediante Memorándum N° 69/2024, de fecha 04 de marzo de 2024, el Director de DIMAO, el cual forma parte integrante del presente acto, solicita la modificación de

contrato, aumentando el monto de éste en \$4.000.000. Lo anterior, por cuanto el servicio es indispensable para el funcionamiento en términos de saneamiento y mantención de niveles de aguas tratadas de la planta elevadora de aguas servidas.

A su vez, el artículo 10 de las bases administrativas especiales de licitación, en adelante las "bases especiales", aprobadas mediante Decreto de Alcaldía N°777, de fecha 14 de marzo de 2023, permite el aumento del mencionado contrato hasta en un 30% del monto original.

SEGUNDO: Modificaciones.

De acuerdo a lo anterior, se requiere modificar el contrato por aumento del monto en \$4.000.000 (cuatro millones de pesos).

TERCERO: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

De conformidad la cláusula décima del contrato, en relación con el artículo 10 de las Bases especiales, el proveedor deberá complementar la garantía entregada para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, esto es, aumentando el período de vigencia de ésta y su monto, conforme lo señala la citada cláusula, esto es, con una vigencia que exceda en 90 días corridos al vencimiento del contrato.

CUARTO: Efectos.

Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente acto regirán las cláusulas establecidas en el contrato original, refrendado mediante Decreto Alcaldicio N°1485, de fecha 17 de marzo de 2023, lo dispuesto en las respectivas Bases generales administrativas de Licitación aprobadas mediante Decreto de Alcaldía N°1562, de fecha 29 de junio de 2022, en las bases especiales y en la oferta originalmente adjudicada.

QUINTO: Ejemplares.

El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando tres ejemplares en poder de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, y un ejemplar en poder del PROVEEDOR.-

SEXTO: PERSONERÍA.- La personería de don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR como Alcalde, consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 25 DE JUNIO DE 2021. La personería de doña ANDREA PAMELA DONOSO GONZÁLEZ y de doña JESSICA JEANETTE GONZÁLEZ SANHUEZA, para representar al contratista consta en escritura pública de modificación de sociedad, fecha 28 de agosto de 2019, suscrita ante don Jaime Polloni Contardo, notario público titular de San



ZAPALLAR

ZAPALLAR
JURÍDICO

Felipe. Cabe agregar, que consta en autorización notarial, de fecha 02 de febrero de 2022, que doña Jessica Jeannette González autoriza para que doña Pamela Andrea Donoso González suscriba el presente contrato a su nombre, por el que, por parte del Proveedor firmará únicamente esta última

PAMELA ANDREA DONOSO GONZÁLEZ
Representante Legal
SOCIEDAD DE INGENIERÍA Y TRANSPORTES SITA LTDA.



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
Alcalde
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

